



19 de junio de 2019

Al contestar refiérase al oficio N° OA-02-2019

**Señora
Cinthya Rodríguez Quesada
Intendente Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
S.O.**

Estimada señora:

Asunto: Compra de uniformes a funcionarios municipales.

En atención al proceso de compra de uniformes para los funcionarios municipales que actualmente se lleva a cabo en la institución, esta Auditoría Interna se permite recordarle lo siguiente:

En cuanto al tema de la compra de uniformes para los funcionarios públicos, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en otros momentos (oficios no. 14568, DAGJ-608-99 del 17 de diciembre de 1999, no. 1038, FOE-GU-34 del 6 de febrero de 2003, no. 6850, FOE-GU-196 del 16 de junio de 2005, no. 4352, DCA-1384- 2008 del 16 de mayo de 2008, DJ-0385-2010 del 1 de febrero del 2010 y DJ-1563-2015 del 11 de agosto del 2015), mantenido una posición restrictiva, por lo que sólo en casos excepcionales y calificados, ha estimado procedente el otorgamiento de este beneficio.

Ha señalado el Órgano Contralor que la entrega de uniformes se ha justificado en algunos casos, en razón de las labores desempeñadas, siempre y cuando responda a una necesidad del servicio brindado por el funcionario, por ejemplo, a los policías de tránsito, rurales y civiles; choferes, vigilantes, conserjes, así como los recolectores de basura, personas en contacto con productos químicos u otros que hagan necesario el uso de determinados implementos o uniformes especiales. También cuando obedecen a una forma de "identificación" del funcionario de determinado departamento o sección de la Institución que tiene relación con proveedores y personal afín a estas labores. Asimismo, hace referencia al artículo 9 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, concluyendo sobre esa norma, que se reconoce la posibilidad de que, como beneficio adicional, sin carácter de salario en especie, se otorguen uniformes, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En resumen, la Contraloría General es del criterio, que la decisión que se adopte en el sentido de otorgar o no **a determinados funcionarios** uniformes, queda bajo la entera responsabilidad de los jefes de la entidad respectiva, tomando en consideración el tipo de labor que se debe ejecutar, así como que se cuente con los recursos suficientes para la erogación en que deberá incurrir la Administración, gasto que deberá estar previamente



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, PUNTARENAS

AUDITORIA INTERNA

TEL: (506) 2642-0238/0161

municobano.auditoria@gmail.com

presupuestado. Asimismo, es necesario que la respectiva Administración haya analizado técnicamente si cuenta con los recursos para sostener financieramente ese gasto a futuro.

Finalmente, conviene recordar que es pertinente emitir la normativa interna que permita regular el uso del uniforme y la devolución en caso de renuncia o en los casos en que los funcionarios que se desempeñan de manera interina no resulten escogidos para el puesto.

Atentamente,

Licda. Maricel Rojas León M.Sc
Auditora Interna
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Ci: Expediente OA-AIM-02-2019